



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/3/5
22 de marzo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Tercera reunión

Nairobi, 24-28 de mayo de 2010

Tema 5.2 del programa provisional*

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL CONVENIO PARA EL PERÍODO 2011-2022

I. INTRODUCCIÓN

1. El actual programa de trabajo plurianual (MYPOW) de la Conferencia de las Partes, que cubre el período hasta 2010, fue adoptado mediante la decisión VII/31. Evolucionó tomándose en consideración la adopción del primer Plan estratégico del Convenio por parte de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. La Conferencia de las Partes había establecido anteriormente programas de trabajo a mediano plazo para el período 1995-1997 (decisión I/9, revisada mediante la decisión II/18) y para el período 1998-2004 (decisión IV/16).

2. Mediante el párrafo 1 de la decisión IX/9, la Conferencia de las Partes pidió a la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la Revisión de la aplicación que prepare, para la consideración y adopción de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, un Plan Estratégico revisado y actualizado, que contenga un objetivo para la diversidad biológica revisado, al igual que un programa de trabajo plurianual para el período 2011-2020, y propuestas sobre la periodicidad de las reuniones después del año 2010.

3. En el futuro programa de trabajo plurianual debería seguirse claramente la dirección estratégica establecida en el Plan estratégico actualizado y revisado y en su desarrollo debería prestarse atención a ese Plan. Por consiguiente, las propuestas presentadas a continuación se basan en el proyecto de Plan estratégico (UNEP/CBD/WG-RI/3/3). En el desarrollo del futuro programa de trabajo plurianual debería también tomarse en consideración la amplitud con la que ya se ha atendido en reuniones de la Conferencia de las Partes a las diversas cuestiones cubiertas por el Convenio así como a nuevas cuestiones resurgentes. Se proporciona tal análisis en la sección VI de la nota del Secretario Ejecutivo sobre actualización y revisión del Plan estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1), cuyos puntos principales se resumen en los párrafos 9-13 siguientes. Obviamente, deben ser mutuamente coherentes el programa de trabajo plurianual y la correspondiente periodicidad de las reuniones – cuestiones que han

* UNEP/CBD/WGRI/3/1.

de ser determinadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes¹ así como los planes para el quinto informe nacional².

II. ASUNTOS POR CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL

A. *Puesta en ejecución del Plan estratégico del Convenio 2011-2020*

4. Este Plan estratégico implica que la Conferencia de las Partes y otros órganos del Convenio, en particular el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación, deberían concentrarse con mayor intensidad en prestar apoyo a la aplicación efectiva a cargo de las Partes, mediante la revisión de la aplicación, y mediante el fomento del desarrollo y eficacia de los mecanismos de apoyo necesarios. Al considerar el proyecto de Plan estratégico, y las propuestas para el desarrollo de objetivos nacionales y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (PANDB) revisados de las Partes que figuran en el Plan, la Conferencia de las Partes tendría que atender en particular a las siguientes cuestiones:

a) Al año 2012 (o en la fecha de celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes), las Partes tendrían que informar acerca de las metas nacionales o compromisos que hayan adoptado para la puesta en ejecución del Plan estratégico, y acerca de los elementos principales de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisados. La Conferencia de las Partes examinaría los aportes a los objetivos mundiales establecidos en el Plan estratégico y formularía recomendaciones para superar cualesquiera obstáculos en el cumplimiento de esas metas, incluidas las medidas de fortalecimiento de los mecanismos en apoyo de la aplicación, supervisión y revisión;

b) En la fecha de celebración de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, en 2014 o 2015, es de prever que las Partes hayan completado un examen exhaustivo de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidos los modos de incorporar la diversidad biológica a los planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, así como que hayan informado sobre sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica actualizados y sobre la puesta en ejecución del Plan estratégico en sus quintos informes nacionales por presentar al año 2014. La Conferencia de las Partes emprendería una evaluación a mediano plazo del progreso hacia las metas de 2020 así como hacia las metas de 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los quintos informes nacionales;

c) Se prevé que las Partes presenten un informe sobre el progreso hacia las metas de 2020 por conducto de sus sextos informes nacionales. En base a lo indicado, la Conferencia de las Partes emprendería una evaluación final del logro de las metas de 2020 en función de lo indicado en los sextos informes nacionales y demás información pertinente, y consideraría las propuestas relativas al Plan estratégico más allá del año 2020.

5. De estos hitos debería hacerse eco el programa de trabajo plurianual para 2011-2020. Por razón de las revisiones exhaustivas de la aplicación, incluidos los programas de trabajo en el marco del Convenio y de la forma por la que contribuyen en general al Plan estratégico, que están previstos en 2014 o 2015 y en 2020, no se prevé que la Conferencia de las Partes tenga que continuar con revisiones a fondo, programadas por separado, de cada uno de los programas de trabajo (a excepción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, que ya está programado para 2012). Sin embargo, la Conferencia de las Partes respondería a las recomendaciones formuladas por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) y por los grupos de trabajo de composición abierta de atender a cualesquiera cuestiones técnicas nuevas que surgieran de la aplicación de los programas de trabajo.

¹ Véase UNEP/CBD/WG-RI/3/11.

² Véase UNEP/CBD/WG-RI/3/6.

6. Además, se prevé que la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones considere el progreso alcanzado en cuanto a proporcionar apoyo a las Partes en la aplicación del Plan estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluidos el desarrollo de la capacidad y el fortalecimiento del mecanismo de facilitación, así como el examen de la aplicación de su estrategia para la movilización de recursos. Como parte de estos debates, se prevé que la Conferencia de las Partes se ocuparía de los temas de comunicación, educación y conciencia públicas así como de la cooperación con otros órganos que prestan apoyo a la aplicación del Convenio y la intervención de interesados directos, incluidas las autoridades urbanas y locales, los parlamentarios, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Dada la importancia de la cooperación entre organizaciones e instrumentos internacionales y la necesidad de incorporar a la diversidad biológica, la Conferencia de las Partes pudiera además considerar este asunto, en particular el desarrollo posible de un programa de trabajo conjunto con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNACC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

7. La Conferencia de las Partes debería también considerar el desarrollo posible de posteriores instrumentos y orientación para supervisar la puesta en ejecución del Plan estratégico del Convenio 2011-2020, incluido el uso de indicadores, así como el posible desarrollo de posteriores instrumentos y orientación para prestar ayuda en la aplicación del Plan estratégico del Convenio para el período 2011-2020.

8. Se propone en el proyecto de Plan estratégico del Convenio más allá del 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/3/3) que la undécima reunión de la Conferencia de las Partes considere la necesidad, y el posible desarrollo de mecanismos adicionales que faciliten a las Partes el cumplimiento de sus compromisos en el marco del Convenio, incluidas opciones tales como las de un Órgano subsidiario sobre aplicación y un instrumento sobre aplicación y cumplimiento. Además, si se estableciera una plataforma internacional sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas,³ la Conferencia de las Partes pudiera considerar la necesidad de ajustar el *modus operandi* del OSACTT para pedir, por ejemplo, que se lleven a cabo evaluaciones y que se consideren sus resultados.

B. Consideración de nuevas cuestiones posibles a las que haya de atender la Conferencia de las Partes

9. La mayoría de los artículos del Convenio han sido considerados en los programas de las reuniones de la Conferencia de las Partes celebradas hasta ahora, o por sus propios méritos, y/o en el contexto de los programas de trabajo temáticos. Entre las excepciones pueden citarse las siguientes:

a) La identificación de procesos y actividades que probablemente tendrían importantes efectos perjudiciales para la diversidad biológica (Artículo 7 c)) y sobre la reglamentación u ordenación de tales procesos y actividades (Artículo 8 l)).

b) Algunos otros párrafos del Artículo 8: 8 f) - restauración de los ecosistemas y recuperación de las especies; 8 g) - organismos vivos modificados (a nivel nacional, es decir, fuera del ámbito del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología); 8 k) - protección de especies y poblaciones amenazadas; y 8 l) - reglamentación u ordenación de amenazas;

c) Artículo 9 (conservación *ex situ*);

d) Algunos aspectos del Artículo 10 (utilización sostenible), en particular los incisos c), d) y e);

e) Algunos aspectos del Artículo 19 (biotecnología).

10. Además, puesto que la meta de 2010 para la diversidad biológica ha sido incorporada al marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la Conferencia de las Partes pudiera también concentrar

³

Véase UNEP/CBD/WG-RI/3/4.

más su labor en la diversidad biológica y en su aporte al bienestar humano, incluida la eliminación de la pobreza.⁴

11. Puede atenderse a la mayoría de estas cuestiones en el contexto de los actuales programas de trabajo y cuestiones intersectoriales del Convenio. Sin embargo, puede estar justificada la inclusión de dos cuestiones en el nuevo programa de trabajo plurianual como temas por separado:

a) Restauración de los ecosistemas y cuestiones conexas (Artículo 8 f)). Este artículo del Convenio todavía no ha sido considerado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y se prevé que sea una cuestión de importancia en el contexto del nuevo Plan estratégico, incluso en relación con la contribución de la diversidad biológica a la mitigación y adaptación al cambio climático; y

b) Los vínculos entre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el bienestar humano, especialmente en relación con la salud humana y con la eliminación de la pobreza. Se prevé que estos vínculos ocupen un lugar destacado en el nuevo Plan estratégico, y son importantes en la comprensión del aporte del Convenio al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuyo progreso será examinado en 2015.

12. Dependiendo del resultado de las actuales negociaciones de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, la Conferencia de las Partes pudiera tener que continuar considerando la cuestión del acceso y la participación de los beneficios y/o asignarla a otro órgano.

C. Periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes

13. En su décima reunión, se prevé que la Conferencia de las Partes considere la periodicidad de sus reuniones en el futuro. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio sobre el tema para someterla a la consideración del Grupo de trabajo (UNEP/CBD/WG-RI/3/11). Se prevé que el Grupo de trabajo formule una recomendación tanto acerca del programa de trabajo plurianual como acerca de la periodicidad de las reuniones. Por lo tanto, en el siguiente proyecto de recomendación se incluyen opciones respecto a la periodicidad de las reuniones.

III. RECOMENDACIÓN PROPUESTA

1. La tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor :

La Conferencia de las Partes,

Adopta el siguiente programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes:

a) La undécima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en 2012 y considerará, entre otras cosas, las siguientes cuestiones:

- i) Un examen de las metas nacionales establecidas por las Partes en consonancia con el Plan estratégico del Convenio para el período 2011-2020, en su forma adoptada mediante la decisión X/-, y del progreso alcanzado en la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- ii) Un examen del progreso alcanzado en prestar apoyo que ayude a las Partes a aplicar el Plan estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluidos el desarrollo de la capacidad y el fortalecimiento del mecanismo de facilitación;

⁴ Véase la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre la integración de la diversidad biológica a la reducción de la pobreza y al desarrollo (UNEP/CBD/WG-RI/3/2/Add.1).

- iii) El desarrollo posible de ulteriores instrumentos de orientación para supervisar la puesta en ejecución del Plan estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluido el uso de indicadores;
 - iv) Un examen de la aplicación de su estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), concentrándose en los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8;
 - v) Cooperación entre organizaciones y acuerdos internacionales, incluida la preparación de un posible programa de trabajo conjunto de los convenios de Río;
 - vi) Considerar la necesidad, y el desarrollo posible, de nuevos mecanismos para que las Partes puedan cumplir con sus compromisos en el marco del Convenio, incluidas opciones tales como las de un Órgano subsidiario sobre aplicación y un instrumento sobre aplicación y cumplimiento;
 - vii) Considerar las repercusiones del posible establecimiento de una plataforma internacional sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en la labor del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico;
 - viii) El examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
 - ix) El desarrollo posible de orientación práctica sobre restauración de los ecosistemas y cuestiones conexas;
 - x) Otros asuntos provenientes de las recomendaciones del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y de los grupos de trabajo de composición abierta,⁵ incluidas las cuestiones técnicas provenientes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales.
- b) La duodécima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en [2014][2015] y considerará, entre otras cosas, las siguientes cuestiones:
- i) Un examen de las estrategias y planes de acción nacionales actualizados sobre diversidad biológica;
 - ii) Un examen a mediano plazo de la puesta en ejecución del Plan estratégico del Convenio para 2011-2020, incluidos los programas de trabajo y el progreso alcanzado hacia las metas de 2020, así como los aportes hacia el logro de las metas de 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, basándose, entre otras cosas, en los quintos informes nacionales;
 - iii) Un examen del progreso alcanzado en prestar apoyo que sirva de ayuda a las Partes en la puesta en ejecución del Plan estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluidos el desarrollo de la capacidad y el fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
 - iv) Un examen exhaustivo de la aplicación de su estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo);
 - v) El desarrollo posible de ulteriores instrumentos y orientación para supervisar la puesta en ejecución del Plan estratégico del Convenio para el período 2011-2020;

⁵ El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación, el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de trabajo sobre acceso y participación de los beneficios (u otro órgano que pudiera ser establecido en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en respuesta a las negociaciones sobre un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios).

- vi) Nueva consideración de la base técnica de los vínculos entre diversidad biológica y bienestar humano, en particular la salud humana y la eliminación de la pobreza;
 - vii) Otros asuntos provenientes de las recomendaciones del OSACTT y de los grupos de trabajo de composición abierta,⁵ incluidas las cuestiones técnicas provenientes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
 - viii) Actualización de este programa de trabajo plurianual hasta el año 2020.
- c) La decimotercera y décimo cuarta reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en los años [....] y [....],⁶ respectivamente;
- d) En una reunión en 2020, la Conferencia de las Partes realizará un examen de la puesta en ejecución del Plan estratégico del Convenio 2011-2020, incluidos los programas de trabajo del Convenio, y evaluará el progreso alcanzado en el logro de las metas de 2020, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales;
- e) Las reuniones de la Conferencia de las Partes continuarán considerando los temas permanentes del programa en consonancia con decisiones previas. Además, se mantiene alguna flexibilidad en el programa de trabajo plurianual con miras a dar cabida a urgentes cuestiones resurgentes.

⁶ Fechas por insertar en consonancia con la periodicidad convenida de las reuniones.